



MUNICIPIO DE  
FLORENCIA  
Secretaría de Educación

Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Despacho de la Alcaldesa

RESOLUCION No. 0062-

( 09 DIC 2013 )

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución número 0032 del 25 de noviembre de 2013.

### EL GERENTE DE DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 520 de 2010 y Resolución 12798 del 20 de Septiembre de 2013, Decreto 0566 del 22 de octubre de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 0032 del 25 de noviembre de 2013 se estableció el procedimiento y cronograma para realizar el trámite de los traslados por solicitud personal de docentes y directivos docentes vinculados en propiedad y ubicados en establecimientos educativos oficiales del municipio de Florencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 520 de 2010, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en la citada Resolución se omitió lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 520 de 2010, el cual señala que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. Igualmente que cuando se trate de permuta, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, según lo establecido en el inciso 3° del artículo 22 de la Ley 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

Que para brindar el acceso de los docentes y directivos docentes que laboran en otras entidades territoriales certificadas en educación y que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 520 de 2010 para ser trasladados por solicitud personal, entre instituciones educativas oficiales del Municipio de Florencia, se hace necesario establecer los criterios y el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes que deben hacerse efectivos a partir del año lectivo 2014.

Que es deber de este Despacho dar cumplimiento al marco legal que conforman las señaladas normas con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en el Municipio y establecer los objetivos y procedimientos a los cuales se sujetaran los traslados de los docentes y directivos docentes que se encuentran en carrera en las plazas vacantes dentro de la planta de personal docente del Municipio de Florencia.

Por lo anterior expuesto,

Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358099 -4358112  
[www.florencia.edu.co](http://www.florencia.edu.co) E-mail: [educacion@florencia.edu.co](mailto:educacion@florencia.edu.co)  
Florencia - Caquetá





MUNICIPIO DE FLORENCIA  
Secretaría de Educación  
Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Despacho de la Alcaldesa

Continuación de la Resolución No. 0062 del 09 DIC 2013 Por medio de la cual se modifica la Resolución número 0032 del 25 de noviembre de 2013.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al **ARTÍCULO PRIMERO** de la resolución 0032 del 25 de noviembre de 2013 en lo pertinente a el **Cronograma de actividades**: Fijese el Cronograma de Actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación diferentes al Municipio de Florencia que se debe adelantar durante el año 2013, en cuanto a la inscripción al proceso ordinario de traslados, el cual quedará así:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	FECHA DE CALENDARIO
Inscripción de los docentes y directivos docentes que laboran en entidades territoriales certificadas diferentes al Municipio de Florencia	Del 11 al 13 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución 0032 del 25 de noviembre de 2013 en lo pertinente al **Objeto y ámbito de aplicación**. La presente resolución, igual manera, está dirigida a los docentes y directivos docentes en propiedad de otras entidades territoriales que deseen ser trasladados o permutar, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 520 de 2010. Los traslados y permutas del personal docente y directivo docente, se tramitaran una sola vez en el año

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar al **ARTÍCULO QUINTO** de la Resolución 0032 del 25 de noviembre de 2013, en cuanto a los **Criterios para la decisión del traslado**. Los siguientes criterios establecidos en la siguiente tabla:

**TABLA DE VALORACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE TRASLADOS**

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTOS
Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio el docente o directivo docente aspirante.	Entre 5 y 10 años.	10
	Entre 10 y 15 años.	14
	Más de 15 años.	18
El docente que se encuentra al servicio del Municipio de Florencia tendrá, por el sólo hecho de serlo, 10 puntos adicionales en éste criterio.		





MUNICIPIO DE FLORENCIA  
Secretaría de Educación

Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Despacho de la Alcaldesa

Continuación de la Resolución No. 0062 del 09 DIC 2013 Por medio de la cual se Modifica la Resolución 0032 del 25 de noviembre de 2013.

Docentes y directivos docentes ubicados en zonas de difícil acceso.	Para los docentes y directivos docentes que se encuentren laborando en las Zonas de Dificil Acceso, determinadas en las Resoluciones fijadas por cada entidad territorial y vigentes durante el año 2013.	5
Docentes o directivos docentes que se encuentren laborando en zonas rurales.	Para los docentes y directivos docentes que se encuentren laborando en zonas rurales, pero que no están reconocidas como zonas de difícil acceso según las Resoluciones fijadas por cada entidad territorial certificada en educación, vigente al año 2013.	3

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de traslados entre entidades territoriales, se estudiará y valorará la solicitud y la documentación requerida y se emitirá el concepto de aprobación o negación el cual será informado al interesado indicando el motivo.

Una vez el docente sea comunicado del acto administrativo de traslado, tomará posesión del cargo en la entidad receptora y debe presentarse ante el Rector de la Institución seleccionada y radicar copia de la certificación de inicio de labores en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUENSE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Florencia, a los 09 DIC 2013

**GENARO BERMEO TORRES**  
Gerente de Desarrollo Humano  
Decreto 0566 del 22 de octubre de 2013

Revisó: Ana Cecilia Gil Rueda, Secretaria de Educación Municipal  
Revisó: Yovana Marcela Peña Rojas Asesora Administrativa SEM  
Revisó: Nady Santos Díaz, PU Recursos Humanos SEM  
Revisó: Jesus Augusto Oviedo Perez, PU Jurídica SEM

